



**REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS DE EXTRANJERA QUE INDICA.**

**RESOLUCION EXENTA N° 11954**

**SANTIAGO, 31 de enero de 2014**

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

**VISTOS:** Estos antecedentes, y

**TENIENDO PRESENTE:** a) La solicitud de fecha 22.10.2013 de la Oficina Especializada de Derechos Humanos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, donde se solicita regularizar el ingreso de la Sra. **Yunisley TORRES MEDEROS**, de nacionalidad cubana, por mantener vínculos familiares con ciudadanos chilenos, ya que tiene un hijo menor de edad chileno y actualmente se encuentra embarazada de su pareja cubana con la cual vive en territorio nacional, lo que evidencia su intención de regularizar su situación migratoria; b) La Minuta N° 807 de fecha 22.11.2013 de la Oficial de Enlace del Departamento de Policía Internacional del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en que consta que la extranjera en mención ingresó el año 2011 al territorio nacional de manera clandestina, eludiendo el control migratorio en el Paso Fronterizo Colchane; c) La Resolución Afecta N° 598 de fecha 25.08.2011 de la Intendencia Región Metropolitana, que expulsa del territorio nacional a la extranjera precitada por haber ingresado clandestinamente a Chile; d) El Fallo de la Excelentísima Corte Suprema, Rol N° 3813-2013 de fecha 12.06.2013, que revoca la sentencia dictada por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, dejando sin efecto la Resolución antes mencionada y todos los actos que sean consecuencia de ella; e) La Resolución Exenta N° 1734 de fecha 21.08.2013 de la Intendencia Región Metropolitana, en la cual se revoca la expulsión dictada en contra de la extranjera precitada; f) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

**DE CONFORMIDAD** con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO**

**1.- REGULARÍZASE** la permanencia en el país de la extranjera **Yunisley TORRES MEDEROS**, pasaporte N° B732882, de nacionalidad cubana.

**2.-OTÓRGASE** visa temporaria por los vínculos antes señalados, por el plazo de un año a la extranjera ya individualizada, la cual deberá presentar su pasaporte a la autoridad migratoria dentro del plazo de 15 días para estampar dicho permiso de residencia.

**3.-PÁGUESE** por la extranjera en comento, la suma correspondiente a la visación otorgada.

**4.-NOTIFIQUESE** la presente resolución a la interesada y su representante, personalmente o por carta certificada.

6772119

5.-**REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA  
SU CONOCIMIENTO



SALUDA A UD.  
LUIS MASFERRE FARIAS  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

LMF/AHC/FT